



PODER JUDICIAL

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

Cuernavaca, Mor; a 06 de Mayo del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veintidós de Abril de dos mil ocho, en los autos del expediente administrativo 103/2007-2, formado con motivo de la queja administrativa promovida por **EDGARDO ZENTENO RUIZ**, en contra del Licenciado **ANTONIO PÉREZ ASCENCIO**, Titular del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas en el expediente número 121/2004 relativo al juicio sumario civil promovido por **JOSÉ IGNACIO PRADO FELIU** en contra del quejoso y **MARÍA DEL CARMEN BOTELLO DE NEVAREZ**, se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; 10.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX, y 145 de la Constitución Política en el Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracción XIII y XXV, 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 56 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos es de resolverse y se: **RESUELVE: PRIMERO.-** Se desecha el escrito de queja administrativa interpuesto por **EDGARDO ZENTENO RUIZ**, en contra del Licenciado **ANTONIO PÉREZ ASCENCIO**, Titular del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, dadas las razones precisadas en la parte considerativa de la presente resolución. **SEGUNDO.-** En consecuencia, publíquese en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, un extracto la presente. **TERCERO.-** Notifíquese cúmplase; hecho lo anterior archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido."

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR FILIBERTO OLMEDO LINARES



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR